

ALEGACIONES BASES DE LA OPE

DIAGNÓSTICO DE ELA:

- Destrucción de 3.000 puestos de trabajo y una eventualidad estructural superior al 30%, tenemos 10.000 eventuales estructurales.
- Osakidetza solo reconoce como puestos estructurales 25.816 puestos de trabajo, cuando la contratación mínima supera los 33.000 puestos a jornada completa (además de todas las jornadas parciales).
- Queremos acordar con Osakidetza un proceso de estabilización de todo el empleo eventual, no solo el que declara estructural, y la OPE es el instrumento para estabilizar ese empleo en base a los criterios de mérito, igualdad, capacidad y publicidad.
- En 2010 se acordó con ELA la creación de 2000 puestos estructurales en Osakidetza, la estabilización de 3600 puestos de trabajo y todas las jubilaciones que se dieran entre 2009 y 2015, un total de 5500 plazas. Osakidetza solo ha ofertado 2600 plazas. Incluyendo las bajas vegetativas posteriores, el cálculo de ELA es que únicamente para cumplir con el compromiso de 2010 sería necesaria una convocatoria de 5000 plazas en 2015. Este debiera ser el punto de inicio de una negociación que llevase a que la regla general de la contratación en Osakidetza fuese la estabilidad.

ALEGACIONES:

PRIMERO.- Solicitamos que se oferten 5000 plazas para el año 2015 y se incremente el número de plazas estructurales hasta el número que permita la estabilización de todos esos puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Solicitamos que la oferta de plazas se realice para todas las categorías de Osakidetza.

TERCERO.- Solicitamos que las plazas que puedan ofertarse para promoción interna se oferten a la plantilla fija, y que todas las plazas estructurales que se queden vacantes tras la adjudicación de las plazas en promoción interna se oferten para el turno libre, de manera que la oferta de plazas reales para el turno libre sea de 5.000.

CUARTO.- Solicitamos a Osakidetza que asegure, antes de la adjudicación que de los puestos de la OPE, que en el 7% de los puestos de trabajo de Osakidetza sus tareas, funciones y requisitos de acceso se correspondan con las que puedan realizar personas con diferentes tipos de discapacidad puedan realizar, especialmente el 2% de puestos reservados para personas con discapacidad intelectual. Solicitamos también que la discapacidad se pueda acreditar mediante certificados de discapacidad intelectual además de con el certificado de porcentaje de discapacidad. Respecto a la discapacidad, por último, solicitamos que las reservas se realicen durante todo el proceso, incluyendo la fase de resultas.

QUINTO.- Solicitamos que el personal fijo (tanto laboral, funcionario como estatutario) pueda participar tanto en la promoción interna como en el turno libre, tanto en puestos de la categoría en la que tienen plaza o en otra diferente, pero que quienes se presenten y obtengan plaza en el proceso, la plaza que dejen vacante pueda adjudicarse en esta OPE y que, en caso de superar todo el proceso de selección se vuelvan a ofertar a las personas que han participado en este proceso selectivo esas plazas.

SEXTO.- Solicitamos que no se sobreentienda que, en caso de no elegir la lengua en la que se realizará la prueba, ésta se realizará en castellano.

SÉPTIMO.- Solicitamos que no toda actuación invalidante de las pruebas suponga la exclusión de las listas de contratación temporal. Solicitamos que se especifiquen las actuaciones que por su gravedad debieran conllevar la exclusión de las listas de contratación.

OCTAVO.- Solicitamos que tanto para el concurso de traslado como para la adjudicación de plazas, la oferta de las plazas se realice de una en una, evitando asignaciones a centro, especificando las características concretas de cada plaza. Asimismo, solicitamos que se oferten absolutamente todas las vacantes, sin reservar ningún puesto, y que en función del número de plazas ofertado queden vacantes aquellas que los aspirantes rechacen.

NOVENO.- Solicitamos que la oferta de las plazas especifiquen el servicio concreto en el que se va a actuar y el turno de trabajo.

DÉCIMO.- Solicitamos que las personas que acrediten el perfil lingüístico no tengan que elegir obligatoriamente puestos de trabajo con requisito de perfil lingüístico con fecha de preceptividad vencida.

UNDÉCIMO.- Solicitamos implementar un sistema de garantías de transparencia:

- Que se harán públicas la plantilla estructural y la funcional de Osakidetza.
- Que las actas de los Tribunales serán públicas.
- Que los aspirantes tendrán acceso a su expediente en todo momento.

- Que los sindicatos podremos participar como oyentes en las reuniones de los Tribunales Calificadores.
- Que se harán públicas todas las puntuaciones de los aspirantes, así como el origen de dichas puntuaciones (justificación de experiencia, titulaciones, cursos...). Para salvaguardar el derecho a la intimidad de los aspirantes se utilizará el DNI.
- Que se realizará una relación de los cursos que tendrán validez y de los que no tendrán validez en la convocatoria utilizando el criterio aprobado por los tribunales hasta el momento. En todo caso, la formación que se tendrá en cuenta será aquella que sea impartida Y acreditada por Universidades, Instituciones Sanitarias, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.
- Que se harán públicas las incidencias sobre las plazas ofertadas en todo momento. Ya sea porque se cubran por movilidad, concurso de traslados o adjudicación por la OPE.

DUODÉCIMO.- Solicitamos que el proceso de OPE no tendrá una duración mayor a año y medio desde la convocatoria de las bases específicas de cada categoría y la adjudicación definitiva de las plazas.

DECIMOTERCERO.- Solicitamos que en los ámbitos en los que el número de trabajadores es reducido, que las personas que forman parte de esos servicios no puedan formar parte de los Tribunales.

DÉCIMOCUARTO.- Solicitamos que las versiones de Office 2010, o posteriores si los hubiese, meriten, al menos con el mismo peso que versiones anteriores. En todo caso, Osakidetza debiera analizar el paso a sistemas operativos y a software libre.

DECIMOQUINTO.- Solicitamos que todos los exámenes sean seleccionando las preguntas de una batería de preguntas previamente publicada.

DECIMOSEXTO.- Retirar el requisito para optar a un puesto de promoción interna de haber prestado 2 años de servicio en la categoría y, en su caso, puesto funcional de procedencia como personal fijo de Osakidetza-Servicio vasco de Salud.

DECIMOSÉPTIMO.- Retirar que en las pruebas que consistan en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, la puntuación directa sea el resultado de la resta de 1/3 parte de errores al número total de aciertos.

DECIMOCTAVO.- Respecto al punto 13.1 Valoración de la fase concurso punto 1 Experiencia profesional c) En el caso de que se trate de servicios prestados en una categoría que haya sido subdividida en varias, el aspirante optará por la categoría/puesto funcional en que deban computarse, siempre que disponga de titulación suficiente para su acceso. Retirar esto y que puedan optar a todos los puestos funcionales siempre que cumplan los mismos requisitos que en las correspondientes listas de contratación que emanen del proceso selectivo y se puntúe la experiencia profesional en todos los puestos funcionales en los que hayan pasado el proceso selectivo

DECIMONOVENO: RETIRAR apartado 13.1. punto 2. g) De baremación de Desarrollo Profesional, ya que no todos los aspirantes y profesionales de Osakidetza han tenido ni tienen la misma Oportunidad, creando un agravio comparativo entre los participantes causado por Osakidetza, para obtener los niveles correspondientes de Desarrollo Profesional por suspensión o no creación de nuevas Convocatorias de Desarrollo Profesional.

VIGÉSIMO.- Respecto al EUSKERA cumplir con la propuesta que Osakidetza refleja en su II plan de Euskera y que realice la convocatoria especial de acreditación del perfil lingüístico 2 del personal/aspirante vascohablante mayor de 45 años.

VIGESIMOPRIMERO.- Retirar que el tribunal calificador bareme el numero de aspirantes que considere para agilizar el proceso y que se baremen a todos los aspirantes.

VIGESIMOSEGUNDO.- Acerca de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. Ante los informes realizados tanto por las UBP como por la comisión de valoración de Aptitud del Servicio de Prevención Corporativo, solicitamos que los mismos puedan ser recurridos por estar disconformes aportando para ello los informes médicos que sean precisos.

VIGESIMOTERCERO.- Los puestos incluidos en el proceso selectivo que correspondan al personal de cupo y zona se integrarán , una vez finalizado el proceso selectivo, en los correspondientes servicios y centros de trabajo donde vinieran desarrollando su labor asistencial, bien sea en la Atención especializada o en la Atención Primaria, adquiriendo los adjudicatarios de dichos destinos la condición de personal estatutario fijo, y siéndole de aplicación la normativa citada en el párrafo anterior.

VIGESIMOCUARTO.- Solicitamos que en los requisitos del personal auxiliar administrativo el requisito de IT-Txartela se realice con el certificado de cualquier versión posterior a la XP, incluyendo la misma.

VIGESIMOQUINTO.- Solicitamos que a efectos de determinación de los puestos a convocar, que se convoquen todos los puestos de trabajo vacantes, tras haber creado todos los puestos de trabajo estructurales que realmente existen en Osakidetza. La concreción de las plazas se realizará por la preferencia de quienes hayan obtenido la mayor puntuación y se descartarán las plazas que nadie solicite.

VIGESIMOSEXTO.- Solicitamos que el Perfil Lingüístico 3 y 4 puedan meritar en todas las categorías por encima de los Perfiles lingüísticos 1 y 2.

VIGESIMOSÉPTIMO.- Solicitamos que se eliminen las tasas de inscripción.

VIGESIMOCTAVO.- Solicitamos que, en orden a eliminar agravios entre personas que han tenido opción a acceder a Desarrollo Profesional y quienes no lo hayan tenido, se elimine la baremación utilizando el Desarrollo Profesional de las Bases Específicas del personal facultativo.

VIGESIMONOVENOS.- Solicitamos que se revisen los cursos que se meritan en la categoría de auxiliares administrativos, dado que son exactamente los mismos cursos que se especificaron en anteriores Bases y han creado tanto problema en el anterior procesos selectivo.

TRIGÉSIMO.- Solicitamos que la experiencia en Osakidetza y el resto de administraciones vascas merite con mayor peso que la experiencia en otras administraciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2015.